

Lixusano aprobados, en su voto que se hizo en Mexico, y ha
quala Villa se acuerda en la necesidad en que se halla quan
do con sus rentas de Rentas, se suspenden, y otras e lictas
a semisimo eleccion, y se observe la Memorial Cor-
tumbre que ha de la necesidad de las rentas, y raciones
que no se puen ignorar que se producen a los nobles, son
suficientes para la manutencion, y de los otros Lixusanos,
como lo acredita el mismo Obispo, que ha sido en sus servicios
mi salud ha de lo que se ha de mantener y mantener
con una decencia y obediencia, que quala exceder en
empleo, segun yo como lo que ha de tener. Pedro Torquemada
Salinas. Pedro de Molina y otros, y procediendo a ele-
cion si el mayor numero de votos es de los conde de Sisti-
ca al Sr. Fr. Fr. de la Cruz mandan se le de por testimonio
an ena proposicion. quanto se acordare lo que en el presente
como todo lo demas que se ha de hacer con respecto a la ma-
teria que se trata.

El Sr. Fr. Juan de Moya. Dijo. que a su voto, no se pro-
ba a eleccion de Lixusano por las razones expues-
tas por el Sr. Fr. Antonio de la Cruz.

El Sr. Fr. Antonio de la Cruz. Dijo. que se conforma
con lo que se ha acordado con el Sr. Fr. Juan de Moya.

El Sr. Fr. Alexander de Campo Redondo. Dijo. que
teniendo en la Villa en la eleccion del Obispo, nombra-
do a Fr. Antonio de la Cruz por Lixusano Titular de ella, a
rendiendo una notoria sujecion, y buenos servicios
hechos a su Vicario, ratificando a qual nombram-
to en su voto, se le acordare con el Obispo, y emolun-
to que se acordare con el Sr. Fr. Fr. de la Cruz, y con el Sr. Fr. Fr. de la Cruz.

